



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	Microbiología	
DEPARTAMENTO		
Microbiología		
PERFIL DE LA PLAZA		
Diversidad Microbiana (Microbiología II)		
RESOLUCIÓN RECTORAL	B.O.E.	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA
22/09/2020	30/09/2020	1/24/20

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

1. Historial Académico (4%). Se valorarán

- Tesis doctoral
- Premio de licenciatura/grado
- Premio extraordinario de doctorado

2. Historial y experiencia docente (25%). Se valorarán

- Disciplinas impartidas
- Proyectos de innovación docente
- Valoración de los estudiantes
- Premios y reconocimientos

3. Historial y experiencia investigadora (35%). Se valorarán

- Las publicaciones científicas, teniendo en cuenta los indicadores habituales de calidad
- Dirección o participación de proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas y de carácter competitivo
- Tesis doctorales dirigidas
- Participación en Congresos
- Organización de eventos científicos
- Internacionalización de su actividad
- Premios y reconocimientos

4. Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la Sociedad (2%). Se valorarán

- Contratos con empresas
- Proyectos específicos (PETRI, CENIT, etc..)
- Patentes en explotación
- Cursos y actividades formativas fuera del ámbito universitario



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5. **Historial y experiencia en gestión universitaria (2%). Se valorarán**
 - Cargos académicos desempeñados
 - Coordinación de programas nacionales e internacionales
 - Pertenencia a comisiones relevantes

6. **Capacidad para la exposición y el debate (10%). Se valorará**
 - Exposición y defensa de las pruebas del concurso

7. **Adecuación del programa de la asignatura al perfil docente de la plaza (10%). Se valorarán**
 - Documentos presentados por el concursante

8. **Adecuación de los proyectos docente e investigador (10%). Se valorarán**
 - Documentos presentados por el concursante

9. **Otros méritos (2%). Se valorarán**
 - Aquellos otros méritos relacionados con la plaza del concurso

Sevilla, a 06 de octubre de 2020

Presidente/a,

Fdo.: José E. Ruiz Sáinz

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Francisco Romero Portillo

Vocal primero/a,

Fdo.: Carolina Sousa
Martín

Vocal segundo/a,

Fdo.: M. Rosario Espuny
Gómez

Vocal tercero/a,

Fdo.: Francisco J.
Ollero Márquez